



17.0.1JMSV/MME
N/R: Expediente
contratación

ASUNTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE HIDROGEL Y MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD” CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

De la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria dependen varios centros de trabajo, oficinas y albergues, en los cuales trabaja el personal adscrito al Servicio de Educación y Juventud.

Asimismo, para llevar a cabo los objetivos marcados en dicha gestión, el Servicio de Educación y Juventud de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria no cuenta con suficientes medios materiales necesarios por lo que debemos acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras.

Mediante el presente procedimiento, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de contratar el suministro de hidrogel y mascarillas para el uso del personal de la Consejería de Educación y Juventud.

PROPUESTA DE ASPECTOS Y CRITERIOS A INCLUIR EN EL PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:


Teniendo en cuenta que según se ha establecido en el Informe Justificativo del Procedimiento de adjudicación se seguirá la tramitación del mismo por procedimiento abierto súper-simplificado o abreviado según los términos del artículo 159.6 de la LCSP y, determinando dicho artículo en su letra c) que los criterios de adjudicación deberán ser cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos; en base a esta exigencia, los criterios de adjudicación que rigen esta contratación son los siguientes:

1.1.-OFERTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS:

Baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios correspondientes a las respectivas unidades de ejecución del contrato reflejados en el PPT.

Se valorará con un máximo de cien (100) puntos, que se le otorgarán al licitador que oferte el porcentaje de baja más alto sobre la totalidad de los precios unitarios correspondientes a las unidades de ejecución del contrato tal y como se reflejan en el PPT, con cero (0) puntos a aquellos/as que no realice/n baja alguna, puntuándose el resto de ofertas conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	TyPdIZvi/07rgIGTsUcS8A==	Fecha	22/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TyPdIZvi/07rgIGTsUcS8A=	Página	1/2





CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
17.0.1

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta}}{\text{Porcentaje de baja más alto admitido}}$$

Se valorarán con cero puntos aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto base de licitación.

Lo que comunico a los efectos oportunos, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica

El Jefe de Servicio Técnico de Educación y Juventud,

José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	TyPdIZvi/07rgIGTsUcS8A==	Fecha	22/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TyPdIZvi/07rgIGTsUcS8A=	Página	2/2

